



- Federación de Rugby de Madrid -

NOTA ACLARATORIA PARTE ACCIDENTE

Dadas las consultas de varios Delegados de Clubes sobre la gestión de Partes de Accidente esta temporada, se emite esta nota aclaratoria sobre lo ya comentado en la reunión de Delegados del 10 de septiembre.

Al deportista al que se le emita un parte de accidente deportivo,(aparece como parte de accidente pendiente) queda automáticamente de baja deportiva y no está disponible en el programa de competiciones, por lo que no se le puede incluir en ningún acta.

Cuando el deportista recibe el alta deportiva, el delegado debe modificar en el programa informático el parte de accidente en el apartado “estado” y seleccionar en vez de pendiente la opción “validado” y seleccionar “modificar“. En este momento el deportista vuelve a estar activo en el programa de competiciones.

El alta deportiva y por lo tanto la “Validación” de un parte se realizará siempre siguiendo estrictamente las indicaciones de los informes médicos que el deportista debe solicitar siempre a su médico y que el delegado debe pedirle para el escrupuloso cumplimiento de esta normativa.

Se recuerda:

Un deportista que no ha recibido el alta deportiva o no ha cumplido las indicaciones de sus informes médicos, NO PUEDE SER ALINEADO EN NINGÚN PARTIDO. De hacerlo, perdería la cobertura del seguro de accidente y el club incurriría en Alineación Indevida según Art. 28 punto 4 del Reglamento de P.P. y C.C. y Disciplina Deportiva.